Soracá, 01 de octubre 2025

Doctor:
RAUL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA
Supervisor
Personero Municipal
Soracá-Boyacá

REFERENCIA: **Supervisión contrato N.º PMS-IMC-001-2025, de fecha 01 de octubre de 2025**.

Por medio de la presente se delega la supervisión del contrato **PMS-IMC-001-2025,** de fecha 01 de octubre de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA FUNCIONARIA, EN RELACIÓN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SORACÁ BOYACÀ" al Personero Municipal, **RAUL OSVALDO MARTINEZ GARCIA**.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Igualmente, se recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

(ORIGINAL FIRMADO)
RAUL OSVALDO MARTINEZ GARCÍA
Personero Municipal de Soracá

Proyectó: Raúl Osvaldo Martínez García
Revisó: Raúl Osvaldo Martínez García